

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

JERICÓ-BOYACÁ

PROCESO: ACCIÓN DE DOMINIO REIVINDICATORIO
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2019-00015-00
DEMANDANTE: LEONICIO SALVADOR DE LA CRUZ Y OTROS
DEMANDADO: LISÍMACO TORRES MONTOYA

Jericó (Boyacá), cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 49 del C.G. del P., el cual reza: *“Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado... será relevado inmediatamente.”* (Resalta el Juzgado)

Así las cosas y teniendo en cuenta que el señor CARLOS ENRIQUE MOLANO SANDOVAL quien fuera designado como perito dentro del presente proceso, presentó escrito manifestando que no acepta la designación, el Juzgado,

RESUELVE:

- **RELEVAR** del cargo de perito al profesional CARLOS ENRIQUE MOLANO SANDOVAL.
- **DESIGNAR** como perito para que realice la labor señalada por el Juzgado en auto del 30 de noviembre de 2020, al profesional **LUIS EDUARDO CORREDOR ROJAS**, a quien se le concede el término de **DIEZ (10) DÍAS** para rendir su experticio, contados a partir de la fecha de la posesión y previo a la realización de la diligencia de inspección judicial. Se advierte al Auxiliar de la Justicia que, de no rendir el dictamen en el término antes concedido, se le impondrán las sanciones de Ley.
- Por secretaría, **comuníquese** la designación del perito, en la forma establecida en el artículo 229 del CGP, a efecto de que si acepta concurra a tomar posesión del cargo dentro del término legal.
- Rendido el correspondiente dictamen, el mismo permanecerá en la secretaría del Juzgado a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del CGP.

Calle 3 N.º 2-47 Pbx 1.º Jericó (Boyacá), Telefax 7881347

Email: jfmpaljerico@cendj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCELA P. SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERICÓ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No. 03 de
hoy 05 DE FEBRERO DE 2021, siendo las 8:00
A.M.
GINA PAOLA URIBE PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

MARCELA PATRICIA SEPULVEDA RODRIGUEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE JERICO-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
499678aeb4d9c05239be60057a6eb3e7d713b7928c1657aa51b0b672a3a1b757

Documento generado en 04/02/2021 10:35:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*Calle 3 No. 2-47 Pbx 1°, Jericó (Boyacá), Telefax 7881347
Email: jfmpaljerico@cendj.ramajudicial.gov.co*